

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Catorce (14) de agosto de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2016-01356-00

DEMANDANTE: FINANDINA

DEMANDADO: CARLOS LAYTON

Téngase en cuenta que, el proceso se reanudo el 21 de julio, quedando en firme el 27 de julio hogaño, así entonces, el término para contestar la demanda empezó a correr desde el 28 de julio de la presente anualidad, sin embargo, éste feneció en silencio.

De otro lado, por ser procedente la solicitud conjunta de las partes, y de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, se DECRETA LA SUSPENSIÓN del presente proceso, por el término de ocho (8) meses, contados a partir de la ejecutoria del presente auto.

Notifíquese,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRONICO Hoy **18 de agosto de 2020** a la hora de las  
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

JT